



Garvagh Enterprises, S.L.
 Augusto Figueroa , 33
 28004 Madrid
 B84008044

MARCA: ALD AUTOMOTIVE
MODELO: TOYOTA CH-R 5P
KM: 42610
BASTIDOR: NMTKZ3BX10R285569
COLOR: Blanco

MATRICULA: 6366KWT
FECHA TASACIÓN: 16/05/2024
LUGAR TASACIÓN: SOTO DEL REAL

DESCRIPCIÓN PIEZA	TIEMPO MONTAJE	PRECIO PIEZA	TIEMPO MO	TIEMPO MOP	MATERIAL PINTURA	TOTAL LINEA	NIVEL DAÑO	DESCRIPCIÓN DAÑO	DESCRIPCIÓN ACCION
Capó			0,3	1,09	28,3 €	82,51 €	DAÑO SUPERFICIAL	Abollado(s) mayor(es) de 100mm	Reparación Y Pintura
Llanta Dlt. Dch. Aluminio		40 €				40 €	REP./INTERVEN.	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Llanta dlt. Izq. Aluminio		40 €				40 €	REP./INTERVEN.	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Reparar
Neumático delantero Dch.						0 €	RECORDATORIO	Agujeros	No valorable
Neumatico delantero Izq.						0 €	RECORDATORIO	Agujeros	No valorable
Paragolpes delantero Pintado				0,84	48,85 €	81,61 €	DAÑO LEVE	Arañado/rasguño mayor de 100mm	Pintura
Protector pase rueda Dlt. Dch.	0,3	146,57 €				158,27 €	SUSTITUCION	Rotura	Retirar y sustituir
Puerta trasera Izq.						0 €	RECORDATORIO	Abollado(s) menor(es) de 100mm	No valorable

CONDICIONES DE VALORACIÓN	PIEZAS	MANO DE OBRA	PINTURA	TOTAL
PRECIO MANO OBRA MO: 39 € PRECIO MANO OBRA PINTURA MOP: 39 € DESCUENTO PIEZAS: 0 % FORFAIT: 0 € FRANQUICIA: 0 €	SUBTOTAL PIEZAS: 226,57 € DESCUENTO: 0 € TOTAL PIEZAS: 226,57 €	HORAS MO: 0,6 TOTAL MO: 23,4 € HORAS MOP: 1,93 TOTAL MOP: 75,27 €	MATERIAL PINTURA: 77,15 € CONSTANTE PINTURA: 48,33 € TOTAL PINTURA: 200,75 €	BASE IMPONIBLE: 450,72 € IVA (21%): 94,65 € TOTAL PERITACIÓN: 545,37 €

TASADOR	CONTRARIO / TALLER	CLIENTE

De acuerdo con sus instrucciones, atendemos en su tramitación el siniestro de referencia, acerca del cual y una vez finalizadas nuestras gestiones pasamos a rendirles el siguiente informe pericial.
 La presente tasación queda con reserva de golpes ocultos o reparaciones anteriores, no visibles en el momento del control efectuado sin desmontajes, y de conformidad de las piezas según el modelo y el protocolo de devolución.
 Por lo anteriormente expuesto, dejamos al superior criterio del Departamento de Siniestros de esta compañía, la posterior resolución del siniestro que nos ocupa, quedando a su entera disposición, para cuantas aclaraciones estimen oportunas.
 En el cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la LEC 1/2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podrá incurrir si incumpliere su deber como perito.











